

RESOLUCIÓN 24-2026-OCS-ISTJBA

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JUAN BAUTISTA AGUIRRE

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

En sesión ordinaria, del día miércoles uno de julio de 2026, siendo las 14h00pm, en la sala de reuniones, los miembros del Órgano Colegiado Superior presentes: Lcdo. Wilson Vladimir Sánchez Campos, MSc. Rector; Ing. Marcel Oswaldo Méndez Mantuano, Mgs. Vicerrector; Econ. Leiter Estuardo Moreira Ponce, Mgs. Primer Vocal Principal; Ing. Fernando Gadiel Domínguez Ramos, Msig, Segundo Vocal Principal; Sr. Aaron Francisco Villamar Cedeño, Representante de los Estudiantes Órgano Colegiado Superior; Ab. José Eduardo Romero Macias, Secretario General (E).

CONSIDERANDO:

Constitución de la República del Ecuador

Que, el Art. 82.- *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.*

Que, el Art. 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Que, el Art. 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

Que, el Art. 352.- *El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”.*

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Que, el Art. 18.- *Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:*

e) *La libertad para gestionar sus procesos internos;*

Que, el Art. 115.- De las instituciones de la formación técnica y tecnológica. - Son instituciones de educación superior técnica-tecnológica, los institutos de superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes.”

Que, el Art. 115.5.- Gobierno de los Institutos Superiores Públicos. - Se reconoce en los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley.”

Que, el Art. 115.6 Órgano de carácter colegiado de los Institutos Superiores Públicos. - Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta Ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior.

ESTATUTO INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JUAN BAUTISTA AGUIRRE.

Que, el Art. 16 del Órgano Colegiado Superior. - El Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno interno del Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre, encargado de aprobar los planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad con las políticas, lineamientos y directrices que emita el órgano rector de la política pública de educación superior. Sus resoluciones son de obligatorio cumplimiento para la institución.

Que, el Art. 22.- del Órgano Colegiado Superior. - Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. –Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico / Conservatorio Superior las siguientes:

p) Aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico/Conservatorio Superior;

En el ejercicio de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica,

RESUELVEN

PRIMERO: APROBAR las reformas al “REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JUAN BAUTISTA AGUIRRE”, conforme al texto presentado y conocido por el Órgano Colegiado Superior.

SEGUNDO: TEXTO REFORMADO. Disponer que el texto del Reglamento de Vinculación con la Sociedad, con las reformas aprobadas mediante la presente Resolución, forme parte integrante de la normativa interna del Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre y sea aplicado de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales vigentes.

TERCERO: APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Disponer a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad y a las demás unidades académicas y administrativas competentes que procedan con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento reformado, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO: ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN. Disponer a la Secretaría General y/o a la unidad competente realizar la actualización del Reglamento en los registros normativos institucionales y gestionar su correspondiente difusión entre los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre.

QUINTO: DEROGATORIA. Dejar sin efecto las disposiciones del Reglamento de Vinculación con la Sociedad que se contrapongan a las reformas aprobadas mediante la presente Resolución, así como cualquier disposición interna de igual o menor jerarquía que resulte incompatible con el texto reformado.

SEXTO: VIGENCIA. Las reformas al Reglamento de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre, entrarán en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, sin perjuicio de su posterior publicación y difusión institucional.

SEPTIMA: DISPONER a las unidades correspondientes la ejecución, difusión y cumplimiento de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA: La presente Resolución y el texto reformado del Reglamento de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre, serán de obligatorio cumplimiento a partir de su entrada en vigencia, dentro del ámbito de competencias de las autoridades, unidades y miembros de la comunidad institucional.

De conformidad a lo previsto en el Artículo 35 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior, del Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre, se dispone al secretario general, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Dado en la ciudad de Daule, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



Lcdo. Wilson Vladimir Sánchez Campos, MSc.
Presidente Órgano Colegiado Superior-
IST "Juan Bautista Aguirre"



Ab. José Eduardo Romero Macías
Secretario (E) Órgano Colegiado Superior
IST "Juan Bautista Aguirre"



RESOLUCIÓN 24-2026-OCS-ISTJBA

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JUAN BAUTISTA AGUIRRE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*

Que, el artículo 13 de la LOES, literal a, determina que son funciones del Sistema de Educación Superior *"Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, investigación y su vinculación con la sociedad; y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia."*

Que, el artículo 87 de la LOES determina que *"Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad"*.

Que, el artículo 88 de la LOES determina que *"para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita."*

Que, el artículo 107 de la LOES determina que *"El Principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello. Las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesionales y grados académicos a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."*

Que, el artículo 125 de la LOES dispone *"Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular."*

Que, el artículo 138 de la LOES establece que *"Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad."*

Que, el artículo 6, literal f del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece como actividad de docencia el realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual.

Que, el artículo 6, literal g del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece como actividad de docencia dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías preprofesionales.

Que, el artículo 6, literal k del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece como actividad de docencia diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización.

Que, el artículo 7, literal a del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece como actividad de investigación el diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos.

Que, el artículo 7, literal h del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece como actividad de investigación el difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros.

Que, el artículo 8, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece como actividad de vinculación con la sociedad el promover la integración entre las universidades y escuelas politécnicas con su entorno social y territorial para el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y la solución a problemas de interés público y son:

- a. *Impulsar procesos de cooperación y desarrollo;*
- b. *Prestar asistencia técnica, servicios especializados, así como participar en consultorías que generen beneficio a la colectividad;*
- c. *Impartir cursos de educación continua, capacitación, actualización y certificación de competencias;*
- d. *Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o escuela politécnica o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria;*
- e. *Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana;*
- f. *Organizar o participar en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber, circulación de contenidos artísticos y formación de públicos;*
- g. *Promover la internacionalización de la comunidad universitaria y propiciar las relaciones internacionales;*

- h. Desarrollar proyectos de innovación que permitan aplicar los conocimientos generados en las instituciones de educación superior, en proyectos productivos o de beneficio social; y,*
- i. Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.*

Que, el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico determina que *"La Vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución, difusión de actividades que garanticen la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo"*

"La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología".

Que, el artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico determina que *"La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:"*

- a. Educación continua,*
- b. Prácticas preprofesionales,*
- c. Proyectos y servicios especializados,*
- d. Investigación,*
- e. Divulgación de resultados de aplicación de conocimientos científicos,*
- f. Ejecución de proyectos de innovación; y,*
- g. Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.*

Que, el artículo 48 del Reglamento de Régimen Académico menciona que *la educación continua hace referencia a procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas. Se ejecuta en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas.*

La educación continua es avanzada cuando está dirigida a profesionales y desarrollada por expertos de un campo del conocimiento específico.

Esta formación podrá ser organizada a través del sistema de créditos.

La formación de educación continua no conduce a una titulación de educación superior y solo puede ser homologada mediante el mecanismo de validación de conocimientos.

Los cursos de educación continua en el campo de la salud sólo podrán ser ofrecidos por IES que cuenten con carreras o programas aprobados y vigentes en este campo, en concordancia con lo establecido por el organismo público competente de cualificación profesional.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre resuelve aprobar el:

REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CAPÍTULO I

ÁMBITO, OBJETIVO Y FINALIDADES

Artículo 1.- Ámbito. - El Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre (ISTJBA) ha brindado de manera efectiva servicios a la comunidad desde su creación, a través de diversos programas y proyectos de Vinculación con la Sociedad, en colaboración con los sectores de desarrollo. En consecuencia, se establece que los servicios de Vinculación con la Sociedad son fundamentales en el ámbito académico y práctico para los estudiantes, docentes e investigadores de las distintas unidades académicas del ISTJBA.

Artículo 2.- Objetivo. - Los objetivos de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad son los siguientes:

- a. Reconocer las problemáticas que afectan a la zona de influencia de la institución para elaborar programas que aporten soluciones;
- b. Priorizar programas de vinculación con un alto impacto en la sociedad;
- c. Gestionar recursos a través de convenios con empresas públicas y privadas para la aplicación de proyectos en zonas que lo requieran;
- d. Fomentar la participación activa de la comunidad en la identificación de problemáticas y en la formulación de soluciones, promoviendo la co-creación de programas y proyectos;
- e. Establecer alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y otros actores clave para potenciar el alcance y efectividad de los programas de vinculación;
- f. Implementar proyectos de responsabilidad social que promuevan el desarrollo sostenible y contribuyan al bienestar social, ambiental y económico de las comunidades;
- g. Evaluar periódicamente los resultados y el impacto de los programas de vinculación, utilizando indicadores adecuados para medir el progreso y la efectividad de las acciones;
- h. Desarrollar campañas de difusión y sensibilización dirigidas a la sociedad para aumentar la conciencia sobre las problemáticas locales y la importancia de la participación ciudadana en la solución de los desafíos comunitarios;
- i. Fomentar la formación de voluntariado y la participación activa de estudiantes y personal de la institución en actividades de responsabilidad social y vinculación con la sociedad;
- j. Impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre la institución y la comunidad, facilitando el acceso a recursos que contribuyan al desarrollo de proyectos innovadores;
- k. Establecer mecanismos de retroalimentación con la comunidad para conocer sus necesidades cambiantes y adaptar los programas de vinculación en consecuencia;
- l. Promover la inclusión y diversidad en todos los proyectos y acciones de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, asegurando que se atiendan las necesidades de todos los grupos y sectores de la sociedad;

- m. Potenciar el impacto de las acciones de la Coordinación a través de la creación de redes y alianzas con otras instituciones y organismos a nivel regional, nacional e internacional.

Artículo 3.- Finalidad. - El servicio de Vinculación con la Sociedad del ISTJBA facilita la interacción entre el estado, la comunidad y las Instituciones de Educación Superior (IES) a través de Planes, Programas y Proyectos de vinculación relacionados con las distintas carreras que ofrece la institución. Este enfoque busca fomentar la solidaridad y cultivar valores como la responsabilidad social, el compromiso con el desarrollo integral del país y la identificación con los sectores más vulnerables de la sociedad ecuatoriana.

El ISTJBA reafirma su compromiso de brindar respaldo académico, técnico, de investigación, extensión, asistencia técnica y labor comunitaria solidaria a los sectores productivos y sociales. Esto con el propósito de promover la generación y desarrollo de nuevos modelos y alternativas tecnológicas que estén en sintonía con la cosmovisión del país y fomenten un crecimiento sostenible.

En conjunto, estas acciones buscan propiciar un país más solidario, con estudiantes y docentes comprometidos como actores proactivos y con una fuerte integración al mercado laboral. Se busca así contribuir a un desarrollo social integral, fomentando valores como la solidaridad y la identificación con los sectores más desfavorecidos de la sociedad ecuatoriana.

CAPÍTULO II

CONVENIOS Y HORAS DE EJECUCIÓN

Artículo 4.- Convenios para el desarrollo de servicios comunitarios. - Se establecerán mecanismos de coordinación para el desarrollo de servicios comunitarios a través de cartas de aceptación y/o convenios con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas debidamente constituidas. Estos convenios estarán en concordancia con los objetivos, principios y finalidades definidas para la Vinculación con la Sociedad, tal como se expresan en el artículo anterior y en los considerandos del presente documento.

Artículo 5.- Cartas de aceptación. - El Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre (ISTJBA) fomentará la participación activa de la comunidad en la identificación de problemáticas y necesidades locales. Para ello, se podrán establecer cartas de aceptación con organizaciones comunitarias y otros actores sociales, a fin de formalizar acuerdos de colaboración en la ejecución de proyectos y programas de vinculación. Estas cartas de aceptación servirán como un compromiso mutuo para abordar las problemáticas y necesidades específicas de la comunidad.

Artículo 6.- Convenios. - El ISTJBA promoverá la firma de convenios con empresas e instituciones públicas y privadas que compartan el interés de contribuir al desarrollo de la sociedad. Estos convenios se ajustarán a los lineamientos de la Vinculación con la Sociedad, con el objetivo de potenciar el impacto de los programas y proyectos en zonas necesitadas. Mediante estos convenios, se establecerán las bases para la cooperación y el intercambio de recursos, conocimientos y experiencias entre las partes involucradas.

Artículo 7.- Horas de ejecución de los programas de Vinculación con la Sociedad. - El Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre (ISTJBA) considera la Vinculación con la Sociedad como un componente fundamental del quehacer académico y práctico de sus

estudiantes, docentes e investigadores. Por tanto, se establece que todos los programas de vinculación deberán incluir una carga horaria específica destinada a su ejecución.

Artículo 8.- Horas de vinculación para estudiantes. - El ISTJBA asignará un número determinado de horas de vinculación a los estudiantes como requisito curricular para su formación integral. Estas horas se distribuirán a lo largo de la carrera (detalle específico en cada una de las mallas) y se enfocarán en actividades que permitan a los estudiantes aplicar sus conocimientos y habilidades en contextos reales, beneficiando así a la sociedad y fortaleciendo su sentido de responsabilidad social.

Artículo 9.- Participación de docentes e investigadores. - El cuerpo docente e investigador del ISTJBA será alentado a participar activamente en los programas de vinculación con la sociedad. Se reconocerá y valorará el tiempo dedicado a estas actividades como parte de su labor académica, fomentando la generación de proyectos que aborden problemáticas concretas y contribuyan al desarrollo local y nacional.

Artículo 10.- Registro y seguimiento de horas de vinculación. - El ISTJBA establecerá un sistema de registro y seguimiento de las horas de vinculación realizadas por estudiantes, docentes e investigadores. Este sistema permitirá evaluar el impacto de las acciones de vinculación, así como reconocer y valorar el compromiso y esfuerzo de los involucrados. Son las Coordinaciones de Carrera, a través de los respectivos soportes de Vinculación de cada carrera quienes llevarán los registros de las horas de los estudiantes y docentes tutores en las actividades o en el desarrollo de los proyectos.

Artículo 11.- Horas de ejecución. - Según los proyectos de carrera las horas destinadas a las prácticas de servicio comunitario y el periodo en que se desarrollan son las siguientes:

Carrera	Horas	Periodo	Resolución
Contabilidad	48	Segundo	RPC-SE-11-No.032-2024
Administración	48	Tercero	RPC-SO-33-No.544-2023
Ensamblaje y Equipos de Cómputo	48	Segundo	RPC-SO-39-No.671-2023
Desarrollo de Software	48	Segundo	RPC-SO-01-No.004-2024
Procesamientos de Alimentos	48	Segundo	RPC-SO-30-No.502-2024
Medición Monitoreo Ambiental	48	Tercero	RPC-SO-32-No.536-2024
Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	48	Tercero	RPC-SO-42-No.713-2023
Planificación del Transporte Terrestre	48	Tercero	RPC-SO-41-No.701-2023
Seguridad Penitenciaria	48	Tercero	RPC-SO-17-No.300-2024

De las horas establecidas, 30 se destinarán a la ejecución en la entidad y a la interacción directa con los beneficiarios.

Artículo 12.- Número de estudiantes por proyecto. - El número de estudiantes se realizará en función del reporte de participantes indicados en cada uno de los proyectos de vinculación que realizan en cada una de la carrera, con un mínimo de 3 (tres) estudiantes por proyecto.

Artículo 13.- Horas anticipadas. - Los alumnos podrán optar por la anticipación de las horas de Vinculación con la Sociedad cuando las actividades de asistencia técnica, investigación y

programas de prácticas requieran un mayor número de horas de las establecidas por los periodos académicos.

Para solicitar la anticipación de horas de Vinculación con la Sociedad, el estudiante deberá presentar una solicitud dirigida al Rector o Rectora para su aprobación. En dicha solicitud, el estudiante deberá detallar las razones que justifiquen la necesidad de anticipar las horas de vinculación y proporcionar información sobre las actividades específicas que realizará.

La aprobación de la anticipación de horas estará sujeta a la evaluación y consideración del Rector o Rectora, quien tomará en cuenta la pertinencia y relevancia de las actividades propuestas, así como la disponibilidad de recursos y el impacto positivo que estas actividades puedan tener en la comunidad, en el desarrollo académico y profesional del estudiante.

En caso de ser aprobada la solicitud, el estudiante deberá cumplir con las horas de Vinculación anticipadas de acuerdo con el plan establecido y presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Para acceder a la anticipación de las horas de vinculación, el estudiante deberá cumplir con los requisitos mencionados en el presente reglamento.

El estudiante deberá articular el proyecto a ejecutar con uno de los programas que se encuentra desarrollando la carrera. El formato de proyecto será el indicado por la Coordinación de Vinculación y la aprobación del documento será de responsabilidad exclusiva de esta.

CAPÍTULO III

SOPORTES DE VINCULACIÓN EN CADA CARRERA

Artículo 14.- Designación de soportes de vinculación en cada carrera. - En cada una de las carreras que oferta el Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre (ISTJBA), se designará un soporte de Vinculación con la Sociedad. Este soporte será seleccionado entre el personal docente o investigador de la carrera y contará con experiencia y conocimientos relevantes en el área de Vinculación con la Sociedad.

La designación del soporte de Vinculación la realizará el Coordinador de la Carrera, será validado por Vicerrectorado y aprobado por Rectorado, tomando en cuenta la trayectoria y el compromiso demostrado por el candidato en actividades de Vinculación previas.

Artículo 15.- Funciones de los soportes de vinculación. - Los soportes de Vinculación en cada carrera tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Coordinar Programas y Proyectos: Los soportes serán responsables de coordinar la ejecución de programas y proyectos de Vinculación con la Sociedad en su respectiva carrera. Trabajarán en colaboración con los estudiantes, docentes e investigadores para identificar problemáticas, necesidades locales y desarrollar acciones concretas para abordarlas;
- b. Establecer Convenios y Alianzas: Los soportes buscarán establecer convenios y alianzas con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con su campo de estudio (en colaboración de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad). Estos convenios se ajustarán a los objetivos y principios definidos para la Vinculación con la Sociedad y permitirán potenciar el impacto de las acciones de vinculación;

- c. Promover la Participación Estudiantil: Los soportes fomentarán la participación activa de los estudiantes en actividades de Vinculación con la Sociedad. Impulsarán la formación de voluntariado y la realización de proyectos que contribuyan al desarrollo de competencias y habilidades relacionadas con la responsabilidad social y el compromiso cívico;
- d. Inducción a tutores y estudiantes: Los soportes serán responsables de realizar las inducciones de vinculación programadas, orientadas a informar sobre el proceso de vinculación y el uso adecuado de los formatos institucionales, al inicio de cada periodo académico. Estas inducciones tendrán como propósito fortalecer el conocimiento y la correcta aplicación de los procesos académicos y de vinculación.
- e. Evaluar y Monitorear las Actividades: Los soportes serán responsables de evaluar periódicamente los resultados y el impacto de las actividades de Vinculación en su carrera. Utilizarán indicadores adecuados para medir el progreso y la efectividad de las acciones, realizando los ajustes necesarios para mejorar su efectividad;
- f. Fomentar la Transferencia de Conocimiento: Los soportes promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre la institución y la comunidad. Facilitarán el acceso a recursos que contribuyan al desarrollo de proyectos innovadores y al fortalecimiento de la capacidad local para resolver problemáticas específicas;
- g. Impulsar la Difusión y Sensibilización: Los soportes desarrollarán campañas de difusión y sensibilización dirigidas a la sociedad para aumentar la conciencia sobre las problemáticas locales y la importancia de la participación ciudadana en la solución de los desafíos comunitarios, en colaboración de la Unidad de Comunicación del ISTJBA;
- h. Establecer Redes y Alianzas: Los soportes trabajarán en la creación de redes y alianzas con otras instituciones y organismos a nivel regional, nacional e internacional. Estas alianzas permitirán compartir buenas prácticas, recursos y conocimientos para fortalecer el impacto de la Vinculación con la Sociedad en la carrera (en colaboración de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad y la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales).

Artículo 16.- Informe y rendición de cuentas. - Los soportes de Vinculación en cada carrera presentarán informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los avances en la consecución de los objetivos propuestos. Estos informes serán presentados a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad y formarán parte de la rendición de cuentas de la institución ante la comunidad y la sociedad en general.

Artículo 17.- Reconocimiento y estímulo. - El Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre (ISTJBA) reconocerá y estimulará el compromiso y la labor destacada de los soportes de Vinculación en cada carrera. Se establecerán incentivos y reconocimientos que motiven a los soportes y a toda la comunidad educativa a continuar fortaleciendo la Vinculación con la Sociedad y su impacto positivo en el entorno local y nacional.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Artículo 18.- Organización. - Se podrá coordinar para el desarrollo de los servicios de Vinculación con la Sociedad del ISTJBA mediante propuestas institucionales, peticiones de la sociedad, acuerdos y/o convenios establecidos con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas debidamente constituidas, ajustándose a los ámbitos, objetivos y finalidades ya expresadas en los artículos precedentes y los considerandos.

Artículo 19.- División de la Vinculación con la Sociedad. - La Vinculación con la Sociedad del ISTJBA se dividirá en:

- Actividades de Vinculación: son las actividades no programadas en los proyectos de Vinculación con la Sociedad previamente proyectados para su ejecución. Es decir, son aquellas que pueden ser solicitadas por diferentes instituciones en cualquier momento de un periodo académico. Estas actividades pueden ser: participación de capacitaciones a instituciones previamente aprobadas por la Coordinación de Carrera, entre otras debidamente reguladas.etc.
- Proyectos de Vinculación: son las actividades que se planifican de manera previa por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, a través de los proyectos de una determinada carrera.

Artículo 20.- Porcentaje de validación. - Las Actividades de Vinculación y las horas derivadas de los Proyectos de Vinculación se validarán según la siguiente proporción:

- Actividades de Vinculación: 50% del total de las horas de Vinculación con la Sociedad reportadas en la malla curricular.
- Proyectos de Vinculación: 50% del total de las horas de Vinculación con la Sociedad reportadas en la malla curricular.

CAPÍTULO V

REQUISITOS

Artículo 21.- Requisitos. - Los estudiantes interesados en participar en los proyectos de Vinculación con la Sociedad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente matriculado en el ISTJBA
- Cursar el periodo indicado según la malla académica correspondiente a cada la carrera.
- Cumplimiento de requisitos específicos por programas y proyectos

Las Actividades de Vinculación podrán ejecutarse desde los primeros niveles de estudios de cada una de las carreras.

Artículo 22.- Participación en programas de formación. - Antes de iniciar su participación en actividades de Vinculación con la Sociedad, los estudiantes deberán asistir a programas de formación y capacitación que les proporcionen las herramientas necesarias para abordar de manera efectiva las problemáticas sociales y comunitarias. Estos programas pueden incluir talleres, charlas, seminarios y otras instancias de aprendizaje que fomenten el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, comunicación efectiva, liderazgo y empatía.

Artículo 23.- Compromiso ético y responsabilidad. - Los estudiantes deberán actuar con un alto sentido ético y de responsabilidad durante el desarrollo de las actividades de Vinculación con la Sociedad. Deberán respetar la diversidad cultural, social y ambiental de la comunidad, manteniendo una actitud de escucha y colaboración con sus miembros. Asimismo, deberán cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto a horarios, tareas asignadas y resultados esperados.

Artículo 24.- Registro y seguimiento de actividades. - Los estudiantes serán responsables de mantener un registro detallado de las actividades realizadas durante su participación en programas y proyectos de Vinculación con la Sociedad. Este registro deberá incluir

información sobre las horas dedicadas, las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas. Asimismo, deberán presentar informes periódicos sobre el avance de sus actividades y el impacto de estas en la comunidad. Todos estos formatos deberán ser socializados de manera previa por los Gestores de cada carrera a los respectivos estudiantes.

Artículo 25.- Evaluación de la experiencia. - Al finalizar su participación en actividades de Vinculación con la Sociedad, los estudiantes deberán someterse a una evaluación de su experiencia. Esta evaluación deberá ser realizada por el Gestor de Vinculación con la Sociedad. La retroalimentación obtenida a partir de esta evaluación contribuirá a mejorar futuras experiencias de Vinculación y fortalecer el aprendizaje significativo de los estudiantes.

Artículo 26.- Reconocimiento y certificación. - El Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre (ISTJBA) reconocerá y valorará la participación activa de los estudiantes en actividades y proyectos de Vinculación con la Sociedad. Se emitirá una certificación que acredite su compromiso y contribución a la comunidad, la cual podrá ser incluida en su expediente académico y en su currículum vitae, fortaleciendo así su perfil profesional y ético. Además, se concederá un certificado a los docentes por cada proyecto en el que participen de manera activa y efectiva.

Los certificados deben contener la siguiente información:

Certificado del estudiante: El certificado del estudiante debe tener lo siguiente:

1. Ser impreso en hoja membretada del instituto.
2. Fecha de emisión y código de certificado.
3. Nombre y número de cedula del estudiante.
4. Carrera que cursa el estudiante.
5. Título del proyecto de vinculación o acción similar no formalizada como proyecto.
6. Fecha de inicio y finalización.
7. Número de horas en que participó en el proyecto, según el formato Registro de actividades tutoriales.
8. Nombre de la entidad receptora en donde se desarrolló el proyecto.
9. Firmas de responsabilidad de Coordinación de carrera, Soporte de Carrera y Coordinación de Vinculación con la Sociedad.

Certificado del tutor: El certificado del tutor debe tener lo siguiente:

1. Ser impreso en hoja membretada del instituto.
2. Fecha de emisión y código de certificado.
3. Nombre y número de cedula del tutor
4. Título del proyecto de vinculación o acción similar no formalizada como proyecto.
5. Fecha de inicio y finalización. Días naturales transcurridos
6. Número de días en que participó activamente el profesor en el proyecto, según el formato registro de actividades tutoriales y porcentaje promedio aproximado de la jornada laboral semanal que el profesor dedico al proyecto durante los días que participó.
7. Nombre de la entidad receptora en donde se desarrolló el proyecto.
8. Firmas de responsabilidad de Rector y Coordinación de Vinculación con la Sociedad.

CAPÍTULO VI

TRÁMITE Y DESARROLLO DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Artículo 27.- Programas de Vinculación con la Sociedad. - Un programa es un conjunto de proyectos que persiguen los mismos objetivos, que pueden diferenciarse por trabajar con poblaciones diferentes y/o utilizar distintas estrategias de intervención (Cohen & Martínez, 2004).

Un programa de vinculación con la sociedad es importante porque promueve la responsabilidad social, establece relaciones sólidas, mejora la reputación, impulsa el desarrollo de talento y aprendizaje, identifica oportunidades y desafíos, y contribuye al desarrollo sostenible. Estas razones demuestran cómo este tipo de programas puede generar beneficios tanto para la organización como para la sociedad en general.

Los programas se desarrollan con una periodicidad de 12 meses, con el mismo se desea generar oportunidades de desarrollo socioeconómicos para las personas y comunidades que no poseen el conocimiento adecuado dentro de la Zona 5 y 8, para lo cual, es necesario, el fomento de programas de emprendimiento, desarrollo y expansión de las actividades, dentro de un marco legal aplicable, y que integre las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior: Docencia, Vinculación con la Sociedad e Investigación.

Pasos para presentar un programa de vinculación con la sociedad

- La unidad académica o carrera debe formular sus programas de vinculación, según el formato Formato-01-CVS, el diagnóstico participativo Formato-16-CVS realizado a las entidades beneficiarias y de acuerdo con el modelo de Vinculación con la Sociedad del ISTJBA vigente;
- El coordinador de carrera aprueba el programa de vinculación;
- El soporte de vinculación envía el programa de vinculación revisado y sus anexos a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad para su validación;
- La Coordinación de Vinculación con la Sociedad elabora y envía la matriz de programas de vinculación, el Formato-17-CVS y sus anexos (anteproyectos de vinculación con la Sociedad Formato-02-CVS) al Órgano Colegiado Superior para su aprobación;

La Coordinación de Vinculación con la Sociedad, puede asesorar en la formulación de los programas de vinculación de las unidades académicas en todas sus etapas.

Artículo 28.- Planificación de la Vinculación con la Sociedad. - Con el fin de dar cumplimiento al desarrollo de la vinculación con la sociedad, el soporte realiza el cronograma semestral del periodo académico (evidencia Formato-18-CVS), que tiene como objetivo organizar las actividades a desarrollarse para la búsqueda y realización de convenios con entidades públicas o privadas, renovación de convenios y así mismo el control de la ejecución del programa de vinculación, mediante los proyectos de vinculación a desarrollarse, con base a las necesidades de las entidades receptoras.

Artículo 29.- Proyectos de vinculación con la Sociedad. - Los proyectos de vinculación estarán asociados directamente a los objetivos de los programas de vinculación, pueden ser realizados en diferentes áreas de competencia académica, dentro de un mismo programa.

Los proyectos de vinculación son resultado del diagnóstico participativo desarrollado a las entidades beneficiarias en el proceso de la identificación de las necesidades de la comunidad y en búsqueda del aporte a la sociedad más vulnerable de la zona 5 y 8.

Es posible que haya necesidades puntuales de la sociedad que deberán ser resueltos con proyectos individuales.

Artículo 30.- Proceso de vinculación con la Sociedad. - El proceso general es el siguiente:



Al iniciar el proceso de Vinculación con la Sociedad, la Gestoría de Vinculación capacitará a los soportes de carrera en los procesos de inducción y en el uso de los formatos establecidos. Estas inducciones tienen como finalidad garantizar el manejo adecuado de los sistemas, procedimientos y lineamientos institucionales, asegurando una atención eficiente, oportuna y conforme a la normativa vigente. Ningún integrante de estos equipos podrá desempeñar sus funciones sin haber completado satisfactoriamente el proceso de inducción correspondiente.

Artículo 31.- Obligatoriedad de las instituciones. - En los convenios o acuerdos que suscriba el ISTJBA con otras instituciones interesadas en la participación de los estudiantes para programas específicos de Vinculación con la Sociedad, se incluirán cláusulas que determinen la obligatoriedad de dichas instituciones, de presentar informes relacionados con el cumplimiento de las prácticas preprofesionales asignados lo que deberán ser monitoreado por el docente tutor.

Artículo 32.- Informe semestral. - La Coordinación de Vinculación con la Sociedad presentará al Rector (a) y al Vicerrector (a) un informe semestral del cumplimiento y/o estado de los programas establecidos en cada carrera en el que se incluya el impacto social respectivo de los proyectos en que participen los estudiantes y el cumplimiento o incumplimiento de sus labores académicas.

CAPÍTULO VII

ACTIVIDADES DEL TUTOR

Artículo 33.- Tutor académico. - Todo docente e investigador (tiempo completo o medio tiempo) del ISTJBA podrá ser tutor académico de la Vinculación con la Sociedad, los cuales serán los encargados de dirigir, dar seguimiento y evaluación de estas.

Artículo 34.- De las actividades de tutorías. - El docente tutor deberá de realizar mínimo 4 tutorías en el proceso de elaboración del proyecto de vinculación (Planificación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación), las tutorías pueden ser virtuales o presenciales y deben evidenciarse en el caso de tutorías virtuales con el link de grabación de la tutoría y el presencial con la evidencia fotográfica, información que se debe incluir como anexo al formato Registro de actividades tutoriales del proyecto.

Artículo 35.- De las actividades de Seguimiento. - El docente tutor deberá realizar mínimo dos visitas en el lugar de desarrollo del proyecto de vinculación, visita que se debe respaldar mediante el formato de hoja de ruta que incluya las firmas de las partes involucradas (representante de la empresa y tutor), tiempo de duración y la evidencia fotográfica correspondiente, en el caso de que esta actividad se realice en un fin de semana o feriados, la horas destinadas a la visita (participación de feria, actividades de vinculación, seguimiento de proyectos, etc.) serán compensadas en su horario laboral en coordinación con la Unidad de Talento humano y aprobado por Vicerrectorado académico.

Artículo 36.- Actividades a desarrollar como tutor de vinculación con la Sociedad. - Entre las principales actividades se destacan las siguientes:

- Identificar y formular, nuevos proyectos de vinculación, de acuerdo con el requerimiento de la organización, institución o empresa beneficiaria (evidencia: Formato-02-CVS).
- Establecer, revisar y validar las actividades que el estudiante, debe desempeñar en su proyecto, orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades relacionadas con la naturaleza de la carrera a la que pertenece el estudiante.
- Realizar el monitoreo y seguimiento al desarrollo de las actividades especificadas en el proyecto, para el efecto debe realizar y enviar al Gestor de vinculación, un informe de avances de las actividades monitoreadas.
- Receptar y revisar los informes finales que han desarrollado los estudiantes.
- Elaborar y entregar al Gestor de vinculación, un informe final, evidenciando los resultados del proyecto y los objetivos educativos alcanzados para la formación profesional (evidencia Formato-13_CVS).
- Velar que el proyecto cumpla con los objetivos, se ejecute cada una de sus actividades y cumpla con el desarrollo de las competencias de los estudiantes con excelencia, tanto en la parte documental como en la ejecución del mismo.

CAPÍTULO VIII

ARTICULACIÓN

Artículo 37.- Articulación con investigación. - La Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en conjunto con la Coordinación de Vinculación con la Sociedad,

tendrán la responsabilidad de promover un programa de educación continua orientado hacia la investigación, innovación y transferencia de tecnología. Esto se logrará mediante la creación y ejecución de proyectos y servicios especializados que busquen la interrelación efectiva entre la docencia y la investigación.

A través de proyectos y servicios especializados, se promoverá la transferencia de tecnologías, técnicas y metodologías desarrolladas por el ISTJBA a empresas, instituciones y organizaciones de la sociedad. Estas acciones impulsarán la innovación y el desarrollo tecnológico en la comunidad, fortaleciendo así el impacto positivo de la Vinculación con la Sociedad.

Además, se fomentará la vinculación de los resultados de los proyectos de vinculación que hayan generado un impacto positivo en la comunidad como temas de investigación. De esta manera, se reconocerá y valorará la relevancia de los proyectos de Vinculación con la Sociedad y se impulsará la generación de conocimiento científico y tecnológico que responda a las necesidades reales de la sociedad.

Artículo 38.- Articulación con el Centro de Formación y Servicios Especializados. - El Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre promoverá la transferencia del conocimiento científico y tecnológico generado en la institución a través del Centro de Formación y Servicios Especializados. Este centro, junto a la Coordinación de Vinculación del ISTJBA, se encargará de facilitar la conexión entre el conocimiento académico y las necesidades y demandas del sector productivo y la comunidad.

El programa de educación continua incentivará la participación activa de estudiantes, docentes e investigadores en actividades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, buscando así fortalecer el vínculo entre el conocimiento teórico adquirido en el aula y su aplicación práctica en soluciones innovadoras para la comunidad y el sector productivo.

La articulación entre el Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre y su Centro de Formación y Servicios Especializados permitirá potenciar el impacto de la Vinculación con la Sociedad y contribuir de manera significativa al desarrollo socioeconómico y tecnológico de la comunidad y el país.

CAPÍTULO IX

PRESENCIA EN LA COMUNIDAD Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 39.- Presencia en la comunidad. - La presencia en la comunidad demanda una participación activa para el fortalecimiento de sus capacidades, y es justamente donde el Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre desempeña un rol clave; al contribuir con la generación del conocimiento a través de proyectos innovadores encaminados a la transformación social de la comunidad.

La presencia en la Comunidad depende del alcance y los objetivos específicos de cada proyecto. Algunas formas comunes de evidenciar la presencia en la comunidad incluyen:

- a) Participación en eventos comunitarios: Los proyectos de vinculación a menudo participan en eventos locales, como ferias, exposiciones o festivales, donde pueden interactuar directamente con la comunidad y promover sus actividades. Esto les permite aumentar su visibilidad y crear conciencia sobre los temas que abordan.

- b) Colaboración con organizaciones locales: Los proyectos de vinculación a menudo se asocian con organizaciones locales, como escuelas, hospitales, centros comunitarios u ONG, para desarrollar actividades conjuntas. Esto puede incluir programas de tutoría, talleres educativos, campañas de concientización, actividades deportivas, entre otros. Esta colaboración fortalece la relación entre el proyecto y la comunidad, y puede tener un impacto significativo en las personas involucradas.
- c) Creación de redes y alianzas: Establecer alianzas con otras organizaciones, instituciones académicas o empresas también es una forma de aumentar la presencia de los proyectos de vinculación en la sociedad. Esto permite compartir recursos, conocimientos y experiencias, y ampliar el alcance de las actividades desarrolladas.
- d) Impacto directo en la comunidad: En última instancia, la presencia más significativa de los proyectos de vinculación en la sociedad se refleja en el impacto positivo que generan en la comunidad. Esto puede manifestarse en cambios tangibles, como mejoras en la calidad de vida de las personas, aumento de oportunidades educativas o laborales, acceso a servicios básicos, entre otros.

Artículo 40.- Divulgación de resultados. - La divulgación de los resultados de los programas y proyectos se realizará a nivel institucional y a nivel interno, de entidades participantes y del público en general.

Los resultados se difundirán a la sociedad a través de las habilidades y experiencias que aportan los que intervienen en ella y de que los aprendizajes estarán dados en función de la multiplicidad de ambientes, contextos, dimensiones y condiciones del entorno.

Los proyectos de vinculación pueden publicar informes, estudios o resultados de investigaciones que realicen, lo que les permite compartir su conocimiento y experiencia con la comunidad en general. Además, pueden utilizar los medios de comunicación tradicionales y las redes sociales para difundir sus actividades, logros y mensajes clave, llegando a un público más amplio.

CAPÍTULO X

EVALUACIÓN, MONITOREO Y GESTIÓN DE RIESGOS

Artículo 41.- Sistema de evaluación de impacto. - La Coordinación de Vinculación con la Sociedad diseñará e implementará un sistema de evaluación de impacto de los proyectos, que permita medir los cambios generados en la comunidad y el aprendizaje significativo de los estudiantes. Dicho sistema utilizará indicadores cuantitativos y cualitativos, y sus resultados serán insumo para la mejora continua de las actividades de vinculación.

Artículo 42.- Mecanismos de monitoreo. - Se establecerán mecanismos periódicos de monitoreo para cada proyecto de vinculación, los cuales serán responsabilidad del soporte de la carrera y del docente tutor. Estos mecanismos incluirán, como mínimo, revisiones bimestrales del avance físico y financiero, así como de la adherencia a los objetivos planteados.

Artículo 43.- Gestión de riesgos en proyectos de vinculación. - Todo proyecto de vinculación deberá contar con una valoración inicial de riesgos mediante una Matriz de Identificación de Riesgos, la cual permitirá identificar de manera proactiva los eventos potenciales que puedan afectar su ejecución, tales como: riesgos climatológicos, logísticos, de seguridad, socio comunitarios, académicos, institucionales, financieros u otros que pudieran presentarse.

La Coordinación de Medición y Monitoreo Ambiental, o su delegado, será responsable de:

- a) Completar la Matriz de Identificación de Riesgos durante la fase de planificación del proyecto.
- b) Elaborar un informe dirigido al responsable del proyecto, indicando las medidas de mitigación correspondientes para cada riesgo. La ejecución de estas medidas será obligatoria para la Coordinación antes mencionada y de cumplimiento obligatorio para el responsable del proyecto únicamente cuando el riesgo tenga semaforización de nivel crítico. Para riesgos con nivel alto, la implementación de medidas será opcional, quedando a criterio de la Coordinación de Medición y Monitoreo Ambiental.
- c) Monitorear y actualizar periódicamente la Matriz de Riesgos durante toda la ejecución del proyecto, registrando cualquier cambio en la valoración de los riesgos o en la efectividad de las medidas de mitigación (de existir cambios en los proyectos).
- d) Reportar de manera inmediata a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad cualquier riesgo de nivel crítico o alto que no pueda ser mitigado de manera efectiva con los recursos disponibles.

La Coordinación de Medición y Monitoreo Ambiental deberá consolidar la matriz de todos los proyectos ejecutados en un mismo periodo y remitirla a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad en un plazo máximo de 15 días laborables, junto con los informes correspondientes para su conocimiento y seguimiento.

CAPÍTULO XI

ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO

Artículo 44.- Financiamiento de los proyectos. - La administración de los recursos deberá regirse por la normativa institucional y la ley ecuatoriana.

Artículo 45.- Rendición de cuentas financieras. - Los responsables de los proyectos que manejen recursos económicos deberán presentar una rendición de cuentas financiera detallada a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad al finalizar cada proyecto, la cual estará sujeta a auditoría interna.

CAPÍTULO XII

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Artículo 46.- Propiedad intelectual. - Los productos tangibles o intelectuales (manuales, software, investigaciones, etc.) resultantes de los proyectos de vinculación serán de propiedad compartida entre el ISTJBA y la entidad receptora, salvo que un convenio específico establezca lo contrario. Se deberá siempre reconocer la autoría de los estudiantes y tutores involucrados.

Artículo 47.- Confidencialidad. - Los estudiantes, docentes e investigadores participantes en proyectos de vinculación se comprometen a mantener la confidencialidad de la información sensible a la que tengan acceso en las entidades receptoras, de acuerdo con lo establecido en la ley y los acuerdos de confidencialidad que se suscriban.

CAPÍTULO XIII

ATENCIÓN A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Artículo 48.- Enfoque inclusivo y de derechos. - Los programas y proyectos de vinculación priorizarán la atención a grupos de atención prioritaria definidos en la Constitución de la República (adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, etc.), asegurando que las actividades sean accesibles, pertinentes y respetuosas de sus derechos.

Artículo 49.- Protocolo de interacción. - La Coordinación de Vinculación con la Sociedad elaborará un protocolo para la interacción ética y segura con grupos vulnerables, el cual será de cumplimiento obligatorio para todos los participantes y será parte de la capacitación previa mencionada en el Artículo 22.

CAPÍTULO XIV

SOSTENIBILIDAD Y ARTICULACIÓN CON LOS ODS

Artículo 50.- Sostenibilidad de los proyectos. - En la fase de formulación, los proyectos deberán incluir una estrategia de sostenibilidad que garantice que los beneficios para la comunidad se mantengan en el tiempo, incluso después de finalizada la intervención del ISTJBA.

Artículo 51.- Alineación con los ODS. - Los programas y proyectos de vinculación del ISTJBA se alinearán con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. La Coordinación de Vinculación deberá incluir en sus informes una matriz que evidencie esta alineación.

CAPÍTULO XV

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 52.- Incumplimiento de los estudiantes. - El incumplimiento injustificado de las horas de vinculación, el fraude en los registros o una conducta antiética durante las actividades acarrearán la no aprobación de las horas y una sanción disciplinaria de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico y Disciplinario del ISTJBA.

Artículo 53.- Incumplimiento de los Tutores y Soportes. - El incumplimiento de las funciones descritas en los Artículos 34, 35 y 36 por parte de los docentes tutores o soportes de vinculación será reportado a la Unidad de Talento Humano y al Vicerrectorado Académico para las acciones administrativas correspondientes, pudiendo afectar su evaluación de desempeño.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los programas y proyectos de vinculación en curso al momento de la aprobación de este reglamento dispondrán de un plazo de tres meses para adecuarse a lo aquí establecido.

SEGUNDA.- La Coordinación de Vinculación con la Sociedad tendrá un plazo de 30 días, a partir de la aprobación de este reglamento, para elaborar y socializar todos los formatos y protocolos complementarios aquí referidos (e.g., protocolo de interacción, matriz de ODS, matriz de riesgos).

TERCERA.- Se acogerán al mismo número de horas establecido en el artículo 11 del presente reglamento los estudiantes en proceso de homologación y reingreso de carreras no vigentes. Estos estudiantes podrán cumplir con las actividades de vinculación conforme a la normativa

actual y en atención a lo dispuesto en la resolución emitida por Planta Central, RPC-SO-11-N.167-2025, de fecha 19 de marzo de 2025.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

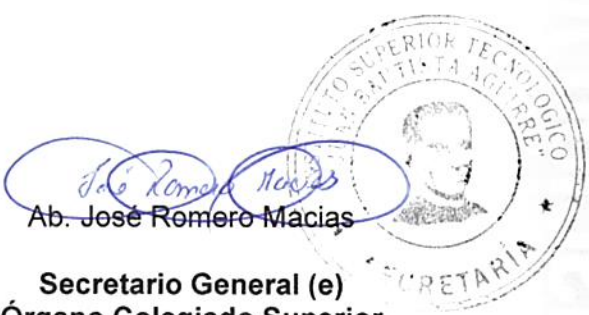
RAZÓN.- El presente Reglamento fue discutido y aprobado por el Órgano Colegiado Superior en la sesión del 11 de agosto del 2025.

Aprobado en Daule a los 11 días del mes de septiembre del 2025. Reformado el 1 de julio del 2026.



Lic. Wilson Sánchez Campos, MSc.

Rector y Presidente
Órgano Colegiado Superior
Instituto Superior tecnológico Juan
Bautista Aguirre



Ab. José Romero Macías

Secretario General (e)
Órgano Colegiado Superior
Instituto Superior tecnológico Juan
Bautista Aguirre

FORMATOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Actividad	Responsable	Instrumento
Diagnóstico participativo con la comunidad educativa (Entidades, tutores, beneficiarios, estudiantes, soportes)	Coordinación y Soportes de Vinculación	Formato-14-CVS
Elaboración de Informe de Diagnóstico por parte de coordinación y soportes de cada carrera	Coordinación y Soportes de Vinculación	Formato-16-CVS
Matrículas Ordinarias (Desde este Período Académico Ordinario 2025-I los estudiantes se matriculan en cada etapa junto con las demás asignaturas)	Estudiantes	Plataforma SIGA
Verificación de estudiantes matriculados en el Sistema SIGA	Coordinación y Soportes de Vinculación	Plataforma SIGA
Matrículas Extraordinarias (Desde este Período Académico Ordinario 2025-I los estudiantes se matriculan en cada etapa junto con las demás asignaturas)	Estudiantes	Plataforma SIGA
Elaboración de anteproyectos y entrega de matriz de programa y proyectos de Vinculación	Soportes de Vinculación de las carreras	Formato-17-CVS
Verificación de estudiantes matriculados en el Sistema SIGA (soportes y gestora de vinculación)	Coordinación y Soportes de Vinculación	Plataforma SIGA
Aprobación de OCS del programa y proyectos de vinculación	Coordinación y Soportes de Vinculación	Formato-02-CVS
Matrículas Especiales	Desde este Período Académico Ordinario 2024-II los estudiantes se matriculan en cada etapa junto con las demás asignaturas	Desde este Período Académico Ordinario 2024-II los estudiantes se matriculan en cada etapa junto con las demás asignaturas
Verificación de estudiantes matriculados en el Sistema SIGA (soportes y gestora de vinculación)	Estudiantes	Plataforma SIGA

Elaboración del cronograma semestral del proceso de Vinculación	Coordinación y Soportes de Vinculación	Formato-18-CVS
Asignación de estudiantes a proyectos registrados en SIGA INSTITUTOS (soportes y gestora de vinculación)	Coordinación y Soportes de Vinculación	Plataforma SIGA
Solicitud de código de proyectos de vinculación (Matriz y envío de anteproyectos)	Coordinación y Soportes de Vinculación	
Asignación de códigos por parte de Coordinación de Vinculación	Coordinación de Vinculación	Formato-15-CVS
Designación como tutores	Coordinación de Vinculación con la Sociedad	Formato-03_CVS
Envío de información a entidades sobre fechas de vinculación	Coordinación de Vinculación con la Sociedad	Formato-04_CVS
Aceptación por parte de las entidades (correo, oficio, etc.)	Responsables de las entidades beneficiarias	Formato-05_CVS
Desarrollo de las etapas de ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto - presenciales	Estudiantes y Tutores de proyectos de vinculación con la sociedad	Formato-06_CVS Formato-07_CVS Formato-08_CVS Formato-09_CVS Formato-10_CVS
Recepción de proyectos físicos y digitales escaneados (Pen drive por carrera y enviado al correo)	Revisar los documentos a presentar de acuerdo a los períodos en los que desarrolla el proyecto de vinculación	NA
Informe de cierre de proyecto de vinculación con la sociedad	Tutores de proyectos de vinculación con la sociedad	Formato-13_CVS
Informe de presencia en la comunidad	Tutores de proyectos de vinculación con la sociedad	Formato-19_CVS
Rúbrica cuantitativa de nota de vinculación y Subida de notas en el SIGA	Soportes de Vinculación de las carreras	Plataforma SIGA
Entrega de certificados de vinculación	Coordinación de Vinculación con la Sociedad	Formato-12_CVS
Difusión de los proyectos de vinculación con la Sociedad a la comunidad Dauleña	Coordinación, soportes, tutores de Vinculación con la Sociedad y estudiantes	Sexta Casa abierta Daule Vive la Educación Superior